

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Santa Isabel, cabecera del cantón del mismo nombre a los 11 días del mes de agosto del 2013, comparecen de una forma libre y voluntaria los cónyuges señores: FRANKLIN FAVIAN CABRERA NARANJO Y CARMEN LEONOR VALDIVIEZO ORDOÑEZ, C.I. 010353351-9 Y 010355798-9, en su orden; por una parte, y el señor: TITO EUGENIO SANMARTIN ZUMBA C.I. 010296501-9, respectivamente, quienes convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos de conformidad de lo que a continuación convienen.

PRIMERO ANTECEDENTES. Los comparecientes cedentes FRANKLIN FAVIAN CABRERA NARANJO Y CARMEN LEONOR VALDIVIEZO ORDOÑEZ, manifiestan que son dueños y poseedores de acciones en la ahora "Compañía de Transporte mixto "Chahuarurco" con domicilio en Santa Isabel, compañía constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel, de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, bajo el número: diez, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente se realizo el cambio de nombre a COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO CHAHUARURCO S.A, cuyo domicilio es el cantón Santa Isabel, que tiene por objeto transporte mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, cambio de nombre y objeto social realizada en la Notaría Primera de Santa Isabel, en fecha siete de mayo del dos mil diez, aprobada mediante resolución numero SC.DIC.C 10.415, emitido por la Superintendencia de Compañías del Azuay, legalmente marginada e inscrita en el Registro mercantil de Santa Isabel con el numero 47.

SEGUNDO. OBJETO.- Constando estos antecedentes los comparecientes CEDENTES FRANKLIN FAVIAN CABRERA NARANJO Y CARMEN LEONOR VALDIVIEZO ORDOÑEZ, tienen a bien CEDER, como en efecto así lo hacen a favor del señor TITO EUGENIO SANMARTIN ZUMBA, con numero de cedula 010296501-9 Catorce acciones con valor de un dólar cada una y que tienen y les corresponde en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO CHAHUARURCO S.A, sin reserva alguna y sin gravámenes.

TERCERO. CUANTIA.- Por su naturaleza la cuantía es Indeterminada.

CUARTA.- Los cedentes manifiestan que el cessionario puede realizar los trámites necesarios hasta conseguir que se inscriba ante las autoridades respectivas.

QUINTA.- ACEPTACION. Presente los comparecientes cedentes y cessionario, aceptan esta cesión por otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Atentamente,

FRANKLIN FAVIAN CABRERA NARANJO

C.I. 010353351-9

CARMEN LEONOR VALDIVIEZO ORDOÑEZ.

C.I. 010355798-9

TITO EUGENIO SANMARTIN ZUMBA

C.I. 010296501-9.

2013-01-08-01-D00773

En el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los ONCE días del mes de AGOSTO del año dos mil Trece, ante mi Doctor FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, Notario Público Primero Encargado de éste cantón, comparece por sus propios e individuales derechos los cónyuges señores: FRANKLIN FAVIAN CABRERA NARANJO Y CARMEN LEONOR VALDIVIEZO ORDOÑEZ, C.I. 010353351-9 Y 010355798-9, *en su orden*; por una parte, y el señor: TITO EUGENIO SANMARTIN ZUMBA C.I. 010296501-9, respectivamente. con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas constantes en el presente documento. Al efecto, y luego del Juramento de ley y más formalidades de rigor; los comparecientes manifiestan ser las suyas propias las mismas que la utilizan tanto en documentos públicos como privados. I en donde se lee: "Franklin cabrera", "Carmen Valdiviezo" y " Tito Sanmartin.- Los comparecientes presentan cédulas de identidad. I leído que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-

Franklin Cabrera

Tito Sanmartin



Carmen Valdiviezo



Dr. Franklin Landivar Lalvay
Notario Público Primero (e)
del cantón Santa Isabel